

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RECHAZA TUTELA

RDO: 050013110007 2021 00289.

Auto Interlocutorio No. 79

Mediante auto del cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), se INADMITIÓ la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor LUZ BLAS EMILIO RODRIGUEZ URREGO, identificado con C.C Nro. 71.894.489, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, habiéndose exigido unos requisitos necesarios previo a su admisión; vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor BLAS EMILIO RODRIGUEZ URREGO, identificado con C.C Nro. 71.984.489, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

SEGUNDO: Se autoriza el retiro de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

513c6dd5fc8cf0351c4be31901ee56cd8d29c2f4b62478d599e588d3adcde6cf

Documento generado en 17/06/2021 09:34:59 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**